ENAP Y FILIALES

Hechos Relevantes a los estados financieros consolidados
al 31 de diciembre de 2011.

HECHOS RELEVANTES CONSOLIDADOS

EMPRESA NACIONAL DEL PETROLEO

Con fecha 22 de marzo de 2012 y en virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 10° inciso 2° de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores, y debidamente facultado, informo a usted que hemos tomado conocimiento que YPF S.A., ha sido notificada de un Decreto, dictado por el Gobernador de la provincia de Chubut, Republica Argentina, que declara la caducidad de la Concesión de Explotación del yacimiento petrolero denominado Cañadón Perdido – Campamento Central, del cual la referida empresa es operadora y titular, en conjunto, y en iguales proporciones, con nuestra filial, Enap Sipetrol Argentina S.A.

Cabe señalar que ENAP está evaluando la validez y los alcances y eventuales efectos de esta medida, como asimismo, las posibles acciones legales y mecanismos de impugnación de la misma.

Dejamos constancia que al 30 de septiembre de 2011, el monto neto de inversión en ésta área de explotación, alcanza a los 47 millones de dólares.

Con fecha 27 de diciembre de 2011 y de conformidad al artículo 68 de la Ley 18.045, y a lo previsto en la Norma de Carácter General N° 30, informamos a usted, que en Sesión Ordinaria de Directorio N°1064, de fecha 26 de Diciembre de 2011, asumió como Director de la Empresa Nacional del Petróleo, el señor Carlos Díaz Vergara, conforme a nominación efectuada por la corporación de Fomento de la Producción.

Con fecha 1 de diciembre de 2011 y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 9 y 10° inciso 2° de la Ley 18.045, de Mercado de Valores, en la Norma de Carácter General N°30 y en la Circular N°1.072, de 14 de mayo de 1994, de esa Superintendencia, y debidamente facultado, cumplo con informar a Usted una operación de emisión y colocación de bonos en el mercado internacional por parte de la Empresa Nacional del Petróleo ("ENAP"), por un monto de US$500.000.000 (quinientos millones de Dólares de los Estados Unidos de América.

Con tal objeto, y con esta misma fecha, ENAP ha suscrito un contrato de venta de bonos (Purchase Agreement) con las siguientes instituciones financieras internacionales: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A., HSBC Securities (USA) Inc., J.P. Morgan Securities LLC y Mitsubishi UFJ Securities (USA), Inc., Quienes actuaron como compradores iniciales y colocadores de bonos.

El plazo de vencimiento de esta emisión es de 10 años, con pagos semestrales de intereses y amortización de capital al final de dicho período. La tasa de carátula de los bonos fue de 4,75% ("cupón") y la tasa de emisión fue de 4,965% ("*yield*"), lo que corresponde a 285

puntos base (2,85%) de margen o *Spread* sobre el Bono del Tesoro a 10 años de los Estados Unidos de América.

Los fondos provenientes de esta colocación serán destinados al refinanciamiento de pasivos y al pago de gastos asociados a esta operación. Estos recursos serán recibidos por ENAP el día 6 de diciembre de 2011.

Con esta fecha se hace llegar a esa Superintendencia la documentación referida en la Circular N°1.72, de 14 de mayo de 1992.

Con fecha 23 de noviembre de 2011 y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 9 y 10° inciso 2° de la Ley 18.045, cumplo con informar con carácter de Hecho Esencial que, con esta misma fecha, la empresa Nacional del Petróleo ("ENAP") ha suscrito un contrato de financiamiento en idioma inglés y sujeto a las leyes del Estado Nueva York, Estados unidos de América, denominado *"Amended and Restated Term Loan Agreement"* (el "Contrato de Financiamiento"), por un monto de US$300.000.000, con los bancos The Bank of Tokyo-Mitsubishi UFJ, Ltd.; Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile; HSBC Bank USA, National Association; JPMorgan Chase Bank, N.A.; DnB NOR Bank ASA, Agencia en Chile; Export Development Canada y The Bank of Nova Scotia, como acreedores. The Bank of Tokyo-Mitsubishi UFJ, Ltd. actúa como agente administrativo del Contrato de Financiamiento.

El objeto del Contrato de Financiamiento es el refinanciamiento de pasivos y el pago de gastos asociados a esta operación. El préstamo tiene un plazo de 5 años a contar del día del desembolso y se pagará en 3 amortizaciones iguales, comenzando en el mes 48° contado desde la fecha del desembolso, prevista para el 29 de noviembre de 2011. La tasa de interés anual aplicable es de Libor+0,8%.

Esta operación fue liderada por BBVA Securities Inc., The Bank of Tokyo-Mitsubishi UFJ, Ltd., HSBC Securities (USA) Inc., y JPMorgan Securities LLC como *"Joint Bookrunners and Lead Arrangers"*. DnB Nor Bank ASA, Agencia en Chile actuó como *"Mandated Lead Arranger"*.

Con fecha 25 de julio de 2011 y de acuerdo a lo dispuesto en la ley 18.045, Ley de Mercado de Valores y en la sección II 2.2 A, de la Norma de Carácter General N° 30, hago presente a usted que don Rodrigo Álvarez Zenteno ha sido designado como nuevo Ministro de Energía a partir del día 22 de julio del presente, en reemplazo de don Fernando Echeverría Vial.

En virtud de este nombramiento, al Ministro Álvarez le corresponde por derecho propio, acorde a la normativa orgánica de ENAP, asumir la Presidencia del Directorio de la Empresa.

Con fecha 19 de julio de 2011 y de acuerdo a lo dispuesto en la ley 18.045, Ley de Mercado de Valores y en la sección II 2.2 A, de la Norma de Carácter General N° 30, hago presente a usted que don Fernando Echeverria Vial ha sido designado como nuevo Ministro de Energía a partir del día 18 de julio del presente. En virtud de este nombramiento, al Ministro Echeverría le corresponde por derecho propio, acorde a la normativa orgánica de ENAP, asumir la Presidencia del Directorio de la Empresa.

Con fecha 14 de julio de 2011 y de conformidad al artículo 10 de la Ley 18.045, y a lo previsto en la Norma de Carácter General N° 30, informamos a usted, que con fecha de ayer, el Directorio de la Empresa Nacional del Petróleo, acordó nombrar, a partir del 01 de agosto de 2011, a don Ricardo Cruzat Ochagavía, como nuevo Gerente General de la Empresa Nacional de Petróleo, en reemplazo de don Rodrigo Azócar Hidalgo, quien dejará el cargo el día 31 de julio del presente.

Con fecha 28 de enero de 2011 y de conformidad con lo dispuesto en el articulo 9 y en el inciso 2 del artículo 10 de la ley 18.045, Ley de Mercado de Valores y en la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia, se informó en carácter de esencial lo siguiente:

Que con fecha 24 de enero de 2011, Primax S.A., sociedad en cuya propiedad participa indirectamente ENAP y el denominado "Grupo Romero" de la República del Perú, procedió a efectuar oferta de compra vinculante por las acciones y activos de propiedad directa o indirecta de Royal Dutch Shell p.l.c. en Chile (principalmente a través de Shell Chile Sociedad Anónima Comercial e Industrial, Inversiones Shell S.A. y Shell Trading Chile S.A.). Esta oferta se hizo en conjunto con una empresa chilena perteneciente al denominado Grupo Saieh.

Con fecha 17 de enero de 2011, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y en la sección II 2.2.A, de la Norma de Carácter General N°30, se informó que el Ministro Laurence Golborne Riveros fue nombrado el viernes 14 de enero como Ministro de Energía en adición a sus labores de Ministro de Minería. En virtud de este nombramiento, al biministro le corresponde por derecho propio, acorde a la normativa orgánica de ENAP, asumir la Presidencia del Directorio de la Empresa.

ENAP REFINERIAS S.A.

Con fecha 27 de diciembre de 2011 y de conformidad al artículo 68 de la Ley 18.045, y a lo previsto en la Norma de Carácter General N° 30, informamos a Usted, que en Sesión Ordinaria de Directorio N°529, de fecha 26 de Diciembre de 2011, se designó a don Carlos Díaz Vergara, como nuevo Director de Enap Refinerías S.A

ENAP SIPETROL S.A.

Con fecha 27 de diciembre de 2011 y de conformidad al artículo 68 de la Ley 18.045, y a lo previsto en la Norma de Carácter General N° 30, informamos a Usted, que en Sesión Ordinaria de Directorio N°284, de fecha 26 de Diciembre de 2011, se designó a don Carlos Díaz Vergara, como nuevo Director de Enap Sipetrol S.A.